

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR****14579***Procediment ordinari 526/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Manacor, a Veintinueve de Octubre de Dos mil catorce.

Vistos por D. Alberto García Macé, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm.2 de Manacor, los presentes autos de Juicio Ordinario nº 526/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Iain Prentice Rodger Dewar, representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Catalina Llull Riera, y asistido del Letrado D. Bartolomé Obrador Gomila, contra D. Alastair Morrison, Dª Diana Morrison y la herencia yacente y posibles herederos de los mismos, en situación procesal de rebeldía, y en base a los siguientes:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D. Iain Prentice Rodger Dewar representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Catalina Llull Riera, contra D. Alastair Morrison, Dª Diana Morrison y la herencia yacente y posibles herederos de los mismos, en situación procesal de rebeldía, y en su virtud:

1º.- Declaro que D. Iain Prentice Rodger Dewar es propietario de la finca descrita el escritura pública de 9 de Julio de 2008 con el número seis de orden de la Propiedad Horizontal.

2º.- Condeno a D. Alastair Morrison, Dª Diana Morrison y la herencia yacente y posibles herederos de los mismos para que procedan a la ratificación de la escritura pública de declaración de Obra Nueva y División Horizontal y Compraventa, de 9 de julio de 2008, en lo que se refiere a lo allí actuado por el mandatario verbal D. Jaime Barceló Llompert; advirtiéndole de que si así no se hace se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art.708 de la LEC

3º.- Condeno a D. Alastair Morrison, Dª Diana Morrison y la herencia yacente y posibles herederos de los mismos a elevar a escritura pública el contrato de compraventa otorgado en Londres el día 15 de junio de 2001, en donde el Notario autorizante podrá llevar a cabo las adiciones complementarias para que pueda inscribirse la escritura en el Registro de la Propiedad

4º.- Ordeno al Registrador de la Propiedad de Manacor para que proceda a inscribir a nombre de D. Iain Prentice Rodger Dewar la finca descrita el escritura pública de 9 de Julio de 2008 con el número seis de orden de la Propiedad Horizontal

5º.- Con expresa imposición de costas.

Remítase mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente

Notifíquese la presente resolución a las partes, con el apercibimiento de que no es firme y cabe recurso de apelación, que deberá prepararse, en su caso, y con carácter previo, en el plazo de cinco días, por escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 457 LEC, previo depósito de 50 euros exigido por la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de Noviembre (BOE 4/11/09). La omisión de la constitución del citado depósito dentro del plazo para preparar el citado recurso conllevará su no admisión a trámite.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias y expídase testimonio literal para los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALASTAIR MORRISON, DIANA MORRISON Y LA HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DE LOS MISMOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MANACOR, a veintiocho de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL